



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el se reforma el Artículo 158-G de la **Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

- **En relación a “Que los municipios de Parras, San Pedro, Múzquiz y Cuatro Ciénegas se llamen Parras de la Fuente, San Pedro de las Colonias, Cuatro Ciénegas de Carranza y Melchor Múzquiz.”**

Planteada por el **Diputado Enrique Martínez y Morales**, conjuntamente con las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional

Primera Lectura: **25 de Mayo de 2010.**

Segunda Lectura: **15 de Junio de 2010.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

Primera Lectura del Dictamen:

Segunda Lectura del Dictamen:

Dictamen de Declaratoria:

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado;

Diputadas y Diputados de la LVIII Legislatura:

Quien suscribe, Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, fracción V, 181,



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



fracción I, 182, y 190 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos ante esta Soberanía la siguiente:

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA EL ARTÍCULO 158-G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE LOS MUNICIPIOS DE PARRAS, SAN PEDRO, MÚZQUIZ Y CUATRO CIÉNEGAS SE LLAMEN PARRAS DE LA FUENTE, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, CUATRO CIÉNEGAS DE CARRANZA Y MELCHOR MUZQUIZ**

La cual se presenta bajo la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El escudo del Estado de Coahuila de Zaragoza, dice el artículo cuarto de la Ley Sobre el Escudo y el Himno, “representa la historia, costumbre y valores del pueblo coahuilense”. Después lo describe: “El Escudo será la insignia privativa del Estado de Coahuila de Zaragoza. Será cortinado, en cuyo mantel inferior representase, sobre fondo azul, el nombre indígena de Coahuila, que significa arboleda y cuyo nombre le vino indudablemente de los frondosos nocedales que crecían en el manantial más caudaloso del ahora municipio de Monclova, población que, a pesar de sus sucesivas designaciones, continuó llamándose con admirable persistencia San Francisco de Coahuila o, simplemente, Coahuila, que dio su gentilicio a la tribu coahuilteca y su designación al río que hoy lleva el nombre de Monclova. De la nogalera emerge un sol de gules para simbolizar que en Coahuila nació la revolución mexicana. La cortina de la diestra recuerda que la porción austral del territorio que hoy forma el Estado de



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Coahuila, perteneció hasta el año de 1787 a la Nueva Vizcaya, cuyas armas son las que figuran en esta cortina y que no son otras que las de la vieja provincia vascongada del mismo nombre; sobre campo de azul, un árbol y dos lobos atravesados, introduciéndose la variante del cambio del fondo azul por otro de plata. La cortina siniestra contiene, con la única variante de que el fondo de azul fue cambiado por uno de oro, el escudo de la ciudad de Badajoz, que lo es a su vez de la provincia de Extremadura, representándose con ello el hecho histórico de que la porción del ahora Estado de Coahuila situada al norte de los veintiséis grados de latitud boreal tenía el nombre de Nueva Extremadura. Las armas se componen de un león rampante de gules apoyado en una columna de plata, con la leyenda latina: “Plus Ultra”. En la bordura del escudo de armas, la inscripción: Coahuila de Zaragoza”.

Conocerlo y reconocerlo es, sin duda, motivo de orgullo. Es, el Escudo, un elemento cultural que nos identifica con la tierra donde nacimos, donde hemos crecido, donde trabajamos. Nos recuerda la gente y la riqueza que ella significa; nos otorga identidad, nos une.

Además del propio del Estado, en Coahuila, cada uno de nuestros municipios tiene un Escudo o Blasón.

Los escudos de las municipalidades, comienzan a aparecer en Europa en el siglo XIV<sup>1</sup>. Cumplen con “la misión de demostrar, con figuras y atributos determinados, lo que se tiene por personalidad diferenciada de las localidades respectivas”<sup>2</sup>

De entre todas las existentes, “una de las ramas en las que se clasifica la heráldica es la heráldica cívica o heráldica civil. De ésta formarían parte la heráldica nacional, la

---

1 De Cadenas y Vicent, Vicente. Fundamentos de la Heráldica, Segunda Edición. Ediciones Madrid, 1994. Pg. 16.

2 De Cadenas. *Op. Cit.*



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



provincial, la municipal y la de otras entidades de carácter territorial, como las Comunidades Autónomas en España, los Länder en Alemania, o los Cantones suizos”<sup>3</sup>.

Al igual que en el caso Estatal, el municipal es un elemento cultural, de unidad, de identificación.

Para el objeto de la presente iniciativa, llaman la atención tres escudos municipales: los de Parras, Múzquiz y San Pedro. Llamen la atención pues, entre sus elementos, se encuentran los nombres del lugar que representa y que, sin embargo, no coinciden con el actual texto constitucional. Reviste importancia, además, la inclusión del apellido del Barón de Cuatro Ciénegas en el municipio que lo vio nacer.

En el Escudo del Municipio<sup>4</sup> de Parras puede verse: “En el cuartel diestro sobre cielo azul, el cerro del Sombrerillo y la capilla del Santo Madero; al pie el estanque de Lobatón. En el cuartel diestro inferior, sobre fondo de oro, una canasta de uvas. En el cuartel siniestro inferior, un sol que emerge sobre fondo de azul, con resplandores y rayos amarillos, sobremontado por una cruz, en el mismo la inscripción, 20 DE NOVIEMBRE DE 1910, día del inicio de la Revolución Mexicana, indicativo de que en Parras nació el apóstol de ésta, Francisco I. Madero. El sol nace en un campo donde se encuentra un haz de trigo atado con guirnalda de vid. En la bordura lleva una leyenda: PARRAS DE LA FUENTE”. El Escudo aquí descrito, fue aprobado por el Congreso del Estado el 31 de marzo de 1944.

Parras es una de las poblaciones más añejas en el continente americano: se le reconoce calidad de pueblo de 1598 de acuerdo con las crónicas de Esteban Portillo. Dentro del texto constitucional de nuestra entidad, por ordenanza del Honorable

---

<sup>3</sup> Gavira Tomás, Ignacio. Breve Introducción a la Heráldica.

<sup>4</sup> Con información de la Enciclopedia de los Municipios de México, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

<sup>5</sup> Con información de la Dirección de Documentación e Informática del Congreso del Estado de Coahuila.



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Congreso del Estado de fecha 21 de diciembre de 1824, se le reconoce la calidad de partido, equivalente actual al de municipalidad. En virtud del decreto 15 de fecha 11 de enero de 1869 se erige en ciudad llevando en delante el nombre completo de Parras de la Fuente. En el texto constitucional de la entidad de 1869 se le menciona como Parras de la Fuentes, en calidad de distrito y el 6 de agosto de ese mismo año, en las prevenciones generales, se reconoce: “Parras de la Fuente es cabecera y municipalidad del distrito del mismo nombre”<sup>6</sup>.

El nombre original del municipio fue, entonces, Parras de la Fuente. Esto hasta el decreto 761-Bis de fecha 21 de septiembre de 1927 en virtud del cual se le denomina como únicamente como Parras. Esta denominación sería replicada en el decreto 310 de fecha 2 de diciembre de 1936 y textos ulteriores<sup>7</sup>.

El nombre reconocido en la heráldica destaca la ilustre carrera del Coahuilense Juan Antonio de la Fuente.

Juan Antonio de la Fuente<sup>8</sup> nace en tiempos independentistas, en la Villa de Santiago del Castillo, hoy Saltillo, Coahuila, el 3 de junio de 1814.

En 1837, a los 23 años, obtuvo el título de licenciado en derecho. En su vida profesional destacó como abogado y como legislador; Fue, también, ministro plenipotenciario ante los gobiernos de Francia y España y enviado extraordinario en Londres. Será injusto para la vida de tan ejemplar hombre resumir su vida y logros a unas pocas palabras. Sirva, sin embargo, el ejemplo más destacado de patriotismo de don Juan Antonio de la Fuente: en tiempos del presidente Comonfort, De la Fuente atendió el retiro del ministro plenipotenciario de Estados Unidos, James Gadsen, quien después de reconocer al

---

<sup>6</sup> Con información de “Estado de Coahuila de Zaragoza; división territorial de 1810 a 1995”, INEGI, 1996. Págs. 133-135.

<sup>7</sup> “Estado de Coahuila de Zaragoza; división...” *Op. Cit.*

<sup>8</sup> Con información de la Secretaría de Relaciones Exteriores



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



gobierno revolucionario de Juan Álvarez, quiso interferir en los asuntos políticos internos del país.

Como reconocimiento a su brillante trayectoria y el servicio que a la Nación entregó en su postulado de servidor público, los muros del Palacio del Congreso lo honran al tener su nombre en letras de oro.

El Escudo de San Pedro puede ser descrito de la siguiente manera: “Las carretas de la parte superior del escudo tienen dos razones de tipo histórico, el paso de las carretas al sur de la ciudad sobre el río Nazas, las carretas que transportaban algodón a Parras por el puerto de ventanillas y a cuyo regreso, dejaron semilla a los primeros pobladores de la colonia. Los racimos de uva colocados a la izquierda del escudo significan que San Pedro fue el primer productor que se estableció en 1962 para difundir la diversificación de cultivos y que hay una alta producción de uva. El trigo que aparece a la derecha del escudo, significa que San Pedro fue una zona principal en producción de trigo, con aniegos naturales y siembra de temporal al oriente de San Pedro. El capullo de algodón significa, que la economía del municipio es eminentemente agrícola y que se basa en este cultivo. El libro que aparece en la parte inferior central representa al publicado por Francisco I. Madero, “La sucesión presidencial de 1910”. La nube blanca significa la explosión de la Revolución Mexicana y la limpieza del cielo azul de San Pedro; el brazo armado representa la lucha de la Revolución y está sobre fondo rojo que representa la sangre derramada. El terreno de labor que se ubica al costado izquierdo superior del brazo armado significa el lugar donde querían asentarse, en forma definitiva pero no lo lograron debido que en uno de los costados del cerro eran brazo natural del río Nazas. El haz de luz sobre el que se asienta todo el centro del escudo significa el punto de apoyo de vital importancia para el peregrinaje de los irritilas. Lo verde de la bellota, lo blanco de la nube y lo rojo del contorno del municipio representan el sentido de



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



patriotismo y nacionalidad”<sup>9</sup>. En la parte baja del Escudo, puede leerse: San Pedro de las Colonias.

En virtud del decreto 123 de fecha 24 de febrero de 1871, la Congregación de S. Pedro se erige en Villa de S. Pedro, entonces perteneciente al distrito de Parras. No es sino hasta el 18 de febrero de 1881 cuando, en virtud del decreto 413 se le segrega la municipalidad de Matamoros de la Laguna y se le incorpora la municipalidad de San Pedro los Ranchos, que se encuentra el nombre de San Pedro<sup>10</sup>.

Será en el decreto 561 de fecha 13 de septiembre en que se erige en ciudad la Villa de San Pedro. Y, hasta 1921, cuando se le denomina San Pedro de las Colonias como municipalidad<sup>11</sup>. Del 5 de diciembre de 1931 y hasta el 28 de mayo de 1932, cambió el nombre de la cabecera municipal de San Pedro al de Francisco I. Madero<sup>12</sup>.

Su nombre actual procede del decreto 310 de fecha 2 de diciembre de 1936, donde se omite la referencia “de las Colonias” que ya se encontraba en 1921. Posteriores menciones (Ley de la Administración Municipal, de 1981; reformas a la constitución política de 1990 y 1993) se mantiene el nombre de San Pedro<sup>13</sup>.

Fue en decreto del 31 de enero de 1850 donde “se concede al valle de Santa Rosa el título de villa... Esta villa tendrá la denominación de Múzquiz por haber nacido en ella el benemérito General de División Melchor Múzquiz”<sup>14</sup>

En este caso, el “Escudo de comunidad que adopta la forma de un español moderno, cortado, con campo de gules con un castillo de oro; el jefe de plata con fénix de sable

<sup>9</sup> Con información de la Enciclopedia de los Municipios de México, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

<sup>10</sup> Con información de “Estado de Coahuila de Zaragoza; división territorial de 1810 a 1995”, INEGI, 1996. Pgs. 151-153.

<sup>11</sup> Esto en virtud de decreto 761-bis. Ley Orgánica del Poder Judicial.

<sup>12</sup> “Estado de Coahuila de Zaragoza; división...” *Op. Cit.*

<sup>13</sup> “Estado de Coahuila de Zaragoza; división...” *Op. Cit.*

<sup>14</sup> Con información de “Estado de Coahuila de Zaragoza; división territorial de 1810 a 1995”, INEGI, 1996. Pgs. 126-128.



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



en flama de gules, y con bordadura de oro; que lleva la leyenda: "CIUDAD MELCHOR MUZQUIZ". Campo de gules, porque lo que originó su fundación fueron las incursiones de los nativos y porque hubieron de sostenerse con ellos, continuas guerras. De plata el jefe por la protección que significó su existencia. De oro el carrillo, por haber sido creada como punto avanzado y fortaleza fénix que surge de las llamas, como símbolo de las sucesivas reconstrucciones del presidio de Santa Rosa del Sacramento, y color de sable, por su obligación de defensa y protección. Bordadura de oro por haber teñido sus armas en combate; la corona mural patentiza la nobleza de la ciudad"<sup>15</sup>.

El 13 de noviembre de 1950, el Escudo descrito fue aprobado por el Congreso del Estado<sup>16</sup>.

El reconocimiento que se hace como municipalidad, data de 1857 cuando se le incluye en el texto de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Coahuila. La cabecera municipal mantiene su calidad de villa hasta 1925 cuando, en virtud del decreto 456, se le eleva a categoría de ciudad<sup>17</sup>.

Melchor Múzquiz, cuyo nombre completo es José Ventura Melchor Ciriaco de Eca y Múzquiz de Arrieta, es una de las figuras emblemáticas del Bicentenario de la Independencia<sup>18</sup>: Nace en 1788 en la llamada Villa de Santa Rosa, hoy municipio que lleva su apellido. A finales de 1811 se apartó de sus estudios en el Colegio de San Ildefonso en la Ciudad de México para unirse a las fuerzas insurgentes de Ignacio López Rayón en Zinacantepec. Dada la destreza demostrada y las cualidades de liderazgo que se le reconocieron, ascendió a coronel y combatió bajo las órdenes del general Guadalupe Victoria.

---

<sup>15</sup> Con información de la Enciclopedia de los Municipios de México, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

<sup>16</sup> Con información de la Dirección de Documentación e Informática del Congreso del Estado de Coahuila.

<sup>17</sup> "Estado de Coahuila de Zaragoza; división..." *Op. Cit.*

<sup>18</sup> Con información de la Biblioteca Digital del Bicentenario





## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Consumada la Independencia, Melchor Múzquiz, en 1824 fue gobernador del Estado de México y comandante militar de Puebla y general de división cinco años después. En 1832, el Congreso lo declaró presidente interino para suplir a Anastasio Bustamante, que había salido a combatir a Antonio López de Santa Anna. Su gobierno, como toda su trayectoria, se caracteriza por una escrupulosa honradez y por apoyarse en destacados “hombres de bien”. Su nombre, en letras de oro, se encuentra inmortalizado en los muros de nuestro Palacio Legislativo, en la capital del Estado.

Caso diferente pero digno de destacarse encontramos en el caso de Cuatro Ciénegas. Coahuila es, como se sabe, cuna de la Revolución; es, al mismo tiempo, la tierra donde nace aquél quien fuera el arquitecto constitucional del andamiaje institucional del Estado Mexicano tal y como se concibe a partir del siglo pasado.

El 11 de junio de 1800, de acuerdo con el Acta de Fundación, se funda Cuatro Ciénegas teniendo entonces calidad de Villa. Se le reconoce como municipalidad en el texto de la Constitución de 1857, cuando Coahuila y Nuevo León eran una misma entidad. Desde entonces y hasta 1824 se le reconoce como parte integrante del distrito de Monclova. No será sino hasta el 2 de abril de 1919, en virtud del decreto 344 que modificó diversas disposiciones de la Ley para la Organización Política y Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza que deja de pertenecer a ese distrito<sup>19</sup>.

En el decreto 154 de fecha 17 de marzo de 1926, a la villa se le reconoce el nombre de Cuatro Ciénegas de Carranza. Sin embargo, a partir del decreto 761-bis de fecha 21 de septiembre de 1827, las menciones legales sobre el municipio mantuvieron el nombre de Cuatro Ciénegas.

---

<sup>19</sup> “Estado de Coahuila de Zaragoza; división...” *Op. Cit.*



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Venustiano Carranza<sup>20</sup>, nace en Cuatro Ciénegas, Coahuila como hijo del matrimonio conformado por el Coronel Don Jesús Carranza y Doña María de Jesús Garza. Estudia en el Ateneo Fuente de Saltillo y en la Escuela Preparatoria de la ciudad de México. Sus primeros actos políticos se recuerdan en tiempos de la reelección del gobernador Garza Galán, cuando se levanta en armas, que depone ante el candidato de transacción, José María Múzquez. Fue, además, diputado local; suplente de diputado federal y senador propietario por su estado, y gobernador interino del mismo en 1908.

Figura entre los partidarios del general Reyes, y es de los primeros en afiliarse a los principios antirreeleccionistas. Francisco I. Madero le designa en su gabinete, formado en Ciudad Juárez, ministro de Guerra y Marina. Ocupa el Gobierno de Coahuila, y a la muerte de Madero formula el Plan de Guadalupe el 26 de marzo de 1913, en el que se desconocía a Victoriano Huerta y a los Poderes Legislativo y Judicial. Proclamado Primer Jefe del Ejército Constitucionalista (llamado así por defender a la Constitución de 1857), inicia su marcha a Sonora. Cruzó el Bolsón de Mapimí y el estado de Chihuahua, iniciando después la marcha hacia el sur. Caído Huerta, y ocupada la capital de la República por el general Obregón en virtud de los Tratados de Teoloyucan, Venustiano Carranza entra a la ciudad de México el 20 de agosto de 1914.

Su más alta obra fue, sin duda, la Constitución aún vigente en nuestro Estado Mexicano. Los contenidos sociales, institucionales, las garantías individuales, antes de estar plasmadas en las hojas de la Carta Magna, nacieron en la cabeza de este ilustre Coahuilense.

El 15 de abril se abrieron las sesiones del Congreso producto de ese movimiento legislativo constituyente originario y el 1 de mayo de 1917 Venustiano Carranza tomó posesión como presidente constitucional de la República, mas Villa en el norte y Zapata

---

<sup>20</sup> Con información del Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



en el sur, constituyeron para su gobierno hondas perturbaciones e impidieron la paz en el país.

La vida del Barón de Cuatro Ciénegas debe tenerse en la más alta estima siendo digna de reconocérsele en el nombre de todo el municipio y no sólo de la cabecera municipal.

De acuerdo con el artículo 158-G de nuestra Constitución, los nombres de los municipios mencionados son: Parras, San Pedro, Múzquiz y Cuatro Ciénegas. Se propone, soportándose en la heráldica municipal para los tres primeros y las consideraciones descritas para el caso de Cuatro Ciénegas y considerando, además, la internalización que de dichos elementos culturales ha hecho la comunidad, se adecuen los nombres a Parras de la Fuente, Melchor Múzquiz, San Pedro de las Colonias y Cuatro Ciénegas de Carranza.

El momento en que esto puede llevarse a cabo, se nos presenta como histórico. En este mismo año, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó que en el texto constitucional se le reconociera a nuestra entidad como Coahuila de Zaragoza. En este nombre completo que le hace justicia al héroe de la Batalla de Puebla, puede encontrarse, tal y como se argumenta en la presente iniciativa, el poder de la internalización cultural en una población de los elementos que le identifican.

En cuanto al nombre del Estado, por ser una reforma Constitucional, faltará la aprobación del Senado y la mayoría de las Legislaturas de los Estados. No dudamos, sin embargo, que esto pueda quedar en nuestra Constitución General de la República a la brevedad.

Ante esta Honorable Legislatura se presenta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**“Coahuila, Cuna de la Revolución Mexicana”.**



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 158-G de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 158-G.** El Estado tiene como base de su división territorial el Municipio Libre. Son Municipios del Estado: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas **de Carranza**, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, **Melchor** Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras **de la Fuente**, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro **de las Colonias**, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALTILLO, COAHUILA. A 24 DE MAYO DE 2010  
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. ENRIQUE MARTINEZ Y MORALES**

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes**

**Dip. Shamir Fernández Hernández**



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**Hernández**

**Dip. Luis Gerardo García Martínez**

**Dip. Juan Francisco González González**

**Dip. Hilda Esthela Flores Escalera**

**Dip. Rogelio Ramos Sánchez**

**Dip. Osvelia Urueta Hernández**

**Dip. Jesús Mario Flores Garza**

**Dip. Ignacio Segura Teniente**

**Dip. Pablo González González**

**Dip. Raúl Onofre Contreras**

**Dip. Ramiro Flores Morales**

**Dip. Salomón Juan Marcos Issa**

**Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez**

**Dip. Jaime Russek Fernández**

**Dip. José Antonio Campos Ontiveros**

**Dip. Verónica Martínez García**

**Dip. Verónica Boreque Martínez González**

**Dip. José Isabel Sepúlveda Elías**

**Dip. Francisco Tobías Hernández**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA SE REFORMA EL ARTÍCULO 158-G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE LOS MUNICIPIOS DE PARRAS, SAN PEDRO, MÚZQUIZ Y CUATRO CIÉNEGAS SE LLAMEN PARRAS DE LA FUENTE, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, CUATRO CIÉNEGAS DE CARRANZA Y MELCHOR MUZQUIZ.